

Por otra parte, la Ciudad de Melilla, ostenta atribuciones en las políticas activas de empleo a tenor de lo señalado en el “Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Ciudad de Melilla por el que se desarrolla el acuerdo para la participación en funciones y servicios correspondientes a las políticas activas de empleo “(BOE núm. 248 de 14 de octubre de 2008), cuyo objeto precisamente es articular la colaboración entre ambas administraciones para la participación de la Ciudad de Melilla en la gestión de las funciones y servicios correspondientes a las políticas Activas de Empleo (Cláusula 1.ª).

La Ciudad quiere incentivar la generación de empleo a través de las pequeñas empresas, así como la reactivación del sector empresarial. Estas acciones de fomento se centran en especial en los jóvenes y mayores de 50 años, dadas las altas cifras de desempleo en nuestra Ciudad tal y como señala el artículo 1 de las Bases.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía, artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad y el artículo 3 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007), VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- *La aprobación inicial expresa y formal de las presentes bases reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.*

SEGUNDO.- *Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad a tenor de lo previsto en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea.”*

II.- El referido acuerdo de aprobación inicial de la citada disposición administrativa de carácter general se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad número 5190 de fecha 12 de diciembre de 2014, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones.

III.- Transcurrido 30 días, no se presentaron alegaciones, acreditándose dicho extremo en el expediente.

IV.- Por lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOME Extraord. N.º 10, de 19/05/2012) el texto reglamentario que se reproduce a continuación queda definitivamente aprobado, en virtud de lo cual, **VENGO EN DECRETAR:**

La promulgación de las **Bases Reguladoras para la contratación en Planes de Inserción Laboral de desempleados en empresas melillenses** y ordenar la inmediata publicación del texto adjunto, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Melilla, 21 de enero de 2015.
El Presidente de la Ciudad,
Juan José Imbroda Ortiz